

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0395-2025-DGA-UNP

Piura, 15 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente N° 765-5403-25-1, suscrito por el **Lic. José Juan Santos Miranda**, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución General de Administración N° 0340-2025-DGA-UNP, de fecha 08 de setiembre de 2025, se designó, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO Y OTROS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, según detalle:



N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
	型學 经分别 经证券 医皮肤	TITULARES
1	Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo	41406255
2	Sra. Alexandra July Córdova Chuquihuanca	77706285
3	Sr. Luis Alberto Calle Estrada	02803103
	为"在"的"大"的"大"的"大"的"大"的"大"的"大"的"大"的"大"的"大"的"大	SUPLENTES
1	Lic. Santos Miranda José Juan	02603573
2	Sr. Víctor Manuel Landa Machero	03470746
3	Sr. Paul Valentino Balarezo Burgos	02658741

Que, mediante INFORME Nº 343-2025/UNP-ABAST de fecha 02 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que en atención a la Resolución General de Administración Nº 0340-2025-DGA-UNP, de fecha 08 de setiembre de 2025, se ha identificado la necesidad de realizar una recomposición de dicho comité. La presente solicitud de recomposición tiene como finalidad sustituir al miembro suplente, Sr. Víctor Landa Machero, debido a que según Carta Nº 001-VMLM-DACG-2025, informa que actualmente no se desempeña como Director de la Unidad de Bienestar Social, encontrándose impedido de asumir funciones vinculadas a dicha Unidad. En su reemplazo, propone al Dr. Elar Torres Quiroz, quien es el actual Director de la Unidad de Bienestar Social, mediante la presente recomposición, pasaría a ocupar el cargo de suplente.

Esta modificación se sustenta en la necesidad de garantizar el estricto cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como de salvaguardar la continuidad operativa y el adecuado desarrollo del proceso de selección. Mantener la situación actual podría generar limitaciones funcionales, como la imposibilidad de efectuar la descarga de ofertas a través del SEACE, lo que representaría un riesgo operativo y podría afectar el normal desenvolvimiento del procedimiento de contratación.

Por lo expuesto, eleva la presente propuesta de recomposición del Comité de Selección para su evaluación y aprobación correspondiente; según el siguiente detalle.

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS ITTULARES:	
 Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo 	DNI Nº 41406255
Sra. Alexandra July Córdova Chuquihuanca	DNI Nº 77706285
3. Sr. Luis Alberto Calle Estrada	DNI Nº 02803103
MIEMBROS SUPLENTES:	
1 Lie Santos Miranda José Juan	DNII NO 02602572

1 Lic. Santos Miranda José Juan DNI Nº 02603573 2 Dr. Elar Torres Quiroz DNI Nº 19225241 3 Sr. Paul Valentino Balarezo Burgos DNI Nº 41119653





RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 0395-2025-DGA-UNP

Piura, 15 de octubre de 2025

Que, mediante Informe Nº 1375-2025-OCAJ-UNP de fecha 14 de octubre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que corresponde RECONFORMAR el Comité de Selección del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO Y OTROS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", conforme a la propuesta contenida en el INFORME Nº 343-2025/UNP-ABAST-JJSM de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, por otro lado, debemos referirnos al PRINCIPIO DE CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, por el cual, según lo explica el maestro alemán Günther Jakobs¹, se autoriza o se acepta que el funcionario confie en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Además, la Corte Suprema de Justicia, en relación a este principio, en la CASACIÓN N° 23-2016 ICA, ha establecido que, por el principio de Confianza, las personas que se desempeñan dentro de los contornos de su rol pueden confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente, por lo que el funcionario solo responderá por el quebrantamiento de las expectativas de conducta que formen parte del ámbito de su competencia;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)";

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA: "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO Y OTROS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", designado mediante Resolución General de Administración Nº 0340-2025-DGA-UNP, de fecha 08 de setiembre de 2025, en atención a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Nº 343-2025/UNP-ABAST y a lo indicado por la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1375-2025-OCAJ-UNP; quedando de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
		TITULARES
1	1. Ing. Patricia Elsa Valdiviezo Criollo	41406255
2	2. Sra. Alexandra July Córdova Chuquihuanca	77706285
3	3. Sr. Luis Alberto Calle Estrada	02803103
	19. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15	SUPLENTES
4	1. Lic. Santos Miranda José Juan	02603573
5	2. Dr. Elar Torres Quiroz	19225241
6	3. Sr. Paul Valentino Balarezo Burgos	41119653

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a los miembros designados para conformar el Comité de Selección que se indica en el artículo precedente, para que cumplan con el encargo conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS
C c
RECTOR
OPYPTO
INT (6)
UA
OTI (PORTAL DE TRANSPARENCIA)
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

¹ Günther Jakobs, Derecho Penal Parte General. Fundamentos y Teoria de la Imputación, Obra citada, p. 254.